



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-004/2023

POR LA QUE SE RATIFICA LA ADENDA N° 1, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 42/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1919/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de setiembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 648/2023, de fecha 22 de agosto de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, por la que se eleva a conocimiento de la Máxima Autoridad, la ratificación de la Adenda N° 1, y a consideración, la aprobación de la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 42/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER”; y

CONSIDERANDO: Que, la Adenda N° 1, consistió en una prórroga a las fechas correspondientes al proceso licitatorio de referencia, la cual obedeció a la necesidad de adecuar los plazos a las disposiciones legales emanadas del Ente Regulador, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además se menciona que el plazo de publicación de cada adenda de prórroga es de 01 (un) día de verificación y 05 (cinco) días de publicación;

Que, la Modificación Parcial, representa modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, en atención a la Resolución DNCP N° 2735/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, por lo que se procede a solicitar que se efectúen las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones. Cabe resaltar que las modificaciones (remitidas a través del Correo Electrónico Institucional) son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones;

Que, se realizan las siguientes modificaciones:

- En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas;
- En la Sección Modelo de Contrato – Modelo de Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-004/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Ratificar la Adenda N° 1, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 42/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER", con ID N° 430.525, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 42/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER", con ID N° 430.525, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/ta/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 42/23
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER"
ID: 430.525

ADENDA N° 1

Asunción, de de 2023

AL OFERENTE:

Con relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 42/23 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER" ID: 430.525, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas Inicio, Cierre, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Secretaría de Planeación y Oficina
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Julian Morales Dancel
Jefe
Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABT. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 42-23
“CONTRATACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER”
ID: 430.525”

MODIFICACION PARCIAL

1- En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Servicio de Virtualización

23-Datacenter debe contar con certificaciones nacional o internacional que contemple los estándares de seguridad en el manejo de la información ISO27001 o equivalente.

Debe Decir:

Servicio de Virtualización

23-Atendiendo a lo delicado y crítico de la información del IPS que podría alojarse en el Datacenter, éste debe contar con certificación nacional o internacional que garantice el estricto cumplimiento de modelos elevados en manejo de seguridad de la información, en base a los siguientes términos:

a-Políticas y procedimientos vigentes para la gestión de la seguridad de la información. Estas políticas y procedimientos deben estar diseñadas e implementadas para mitigar los riesgos a los cuales está expuesta la información y los sistemas informáticos, siendo coherentes con las necesidades y objetivos de la institución. Las Políticas deben estar auditadas por una tercera parte, acreditada para dicho efecto, con una periodicidad mínima anual.

b-Una gestión de activos de información adecuada. El Oferente debe identificar y valorar los activos de información, clasificarlos según su importancia y riesgo, y establecer medidas para asegurar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

c-Demostrar una gestión adecuada de los accesos. La gestión de identidades y accesos debe ser eficiente y en línea con las políticas de seguridad de la institución. Es esencial limitar el acceso a los recursos de información solo a los usuarios acreditados para ello, establecer políticas de contraseñas seguras y establecer medidas para la autenticación y autorización de usuarios. Esta Gestión debe estar auditada por una tercera parte, acreditada para dicho efecto, con una periodicidad mínima anual.

d-Un plan de continuidad de negocio bien establecido que permita a la empresa mantener sus operaciones ante situaciones de emergencia.

e-Una evaluación periódica de los riesgos y la implementación de controles técnicos que se adapten a los objetivos y necesidades de la empresa. Esto puede incluir pero no limitarse a firewalls, sistemas de detección de intrusiones, sistemas antivirus, sistemas de prevención de pérdida de datos, sistemas de seguridad perimetral y física, y otros controles adecuados a las necesidades y objetivos de la empresa. Este procedimiento debe estar auditado por una tercera parte, acreditada para dicho efecto, con una periodicidad mínima anual.

f-Un plan de gestión de incidentes para asegurar que, en caso de un incidente cuya naturaleza pueda poner en riesgo la continuidad del servicio, la empresa pueda tomar medidas correctivas adecuadas. Este procedimiento debe estar auditado por una tercera parte, acreditada para dicho efecto, con una periodicidad mínima anual.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABE ANA VARIATO CERO
Secretaría del Consejo de Administración

Lic. Julian Morales Doncel
Jefe
Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Secretaría de Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2- En la Sección Modelo de Contrato – Modelo de Contrato, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Modelo de Contrato

El **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, con C.I. N° 728.836 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975 de fecha 10 de marzo de 2021, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma ., con RUC N° ., domiciliada en la calle N° .. c/ (.. Paraguay), representada por el Señor , con Cédula de Identidad N° ., de acuerdo a la Escritura Pública N° , de fecha , pasada ante el/la Escribano/a ., inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente, "**Parte**", acuerdan celebrar el presente **Contrato para la CONTRATACION DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER Contrato Abierto** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Debe decir:

Modelo de Contrato

El **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Dr. Jorge Magno Britez Acosta**, con C.I. N° 429.148 (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 27 de fecha 16 de agosto de 2023, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma ., con RUC N° ., domiciliada en la calle N° .. c/ (.. Paraguay), representada por el Señor , con Cédula de Identidad N° ., de acuerdo a la Escritura Pública N° , de fecha , pasada ante el/la Escribano/a ., inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente, "**Parte**", acuerdan celebrar el presente **Contrato para la CONTRATACION DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE DATACENTER Contrato Abierto** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Resolución
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABT. AN. MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Lic. Julian Morales Doncel
Jefe
Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección de Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefe
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones